



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **5067** C.G.E.

PARANÁ; 26 OCT 2017

**VISTO:**

La Resolución N° 2831 C.G.E. de fecha 28 de Julio de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se convoca a Concurso Extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria y de Jóvenes y Adultos, dependientes del Consejo General de Educación;

Que mediante Resolución N° 2940/17 C.G.E. se amplía el ANEXO I de la Resolución N° 2831/17 C.G.E., en el cual se establecen los requisitos para el Concurso de Supervisor de Zona de Educación Secundaria;

Que se ha puesto en marcha un amplio mecanismo para completar el proceso de estabilidad en la carrera docente, el cual tiene el objetivo de garantizar la titularidad en los cargos de Supervisores dependientes de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria y de Jóvenes y Adultos del Consejo General de Educación;

Que es de estricta justicia ampliar los requisitos en función del reconocimiento de la carrera docente;

Que han tomado intervención los Sres. Vocales del Organismo brindando anuencia para el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ampliar el Anexo I de la Resolución N° 2831 CGE de fecha 28 de Julio de 2017, incorporando el requisito para Supervisores de Educación Secundaria dependientes del Consejo General de Educación, que se menciona a continuación

**SUPERVISOR DE ZONA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:**

a) Haber desempeñado un cargo docente durante doce (12) años, de los cuales cinco (05) años deberán ser como Director/Rector-Vicedirector/ Vice rector, acumulados en forma indistinta; o ser titular en algunos de estos cargos directivos mencionados.-

///



Provincia de Entre Ríos

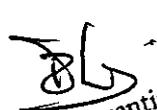
RESOLUCION N° **5067** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 2°.** - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia autenticada a Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Administración, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación de Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y oportunamente archivar.

/Pmt

  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER

  
Prof. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Mg. MARCELA MANGEÓN  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO  
Presidente  
Consejo General de Educación  
con acuerdo del Senado  
Prov. de Entre Ríos